



RAWSON: 28 OCT 1981

VISTO:

La Ordenanza N° 1107 que en su Capítulo VII Art. 1°) fija las áreas del ejido municipal en función de la subdivisión de la tierra y el uso del suelo, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar la reserva establecida para la futura expansión del área urbana de Rawson (AUL);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

En uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

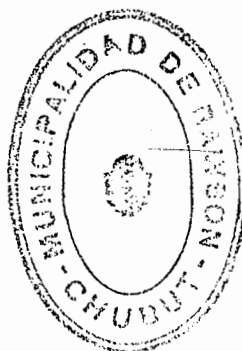
ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorporar al Area Urbana 1 determinada por la Ordenanza N° 1107 las chacras números 29, 33 y 34 del ejido Municipal de Rawson como reservas para la futura expansión de la ciudad.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, incorpórese a la Ordenanza N° 1107 Reglamentaria de la Edificación, cumplido Archívese.-

IC/nen.

Arq. ALBERTO JOSE BONATI
Director General de Planeamiento y
Obras Públicas
a/c. de Secretaría de Gobierno



RICARDO MAC DUFFNEY
DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES
A/C. DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 1489